CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 30 de octubre de 2025

	Designación de Supervisor a PAULA JULIANA BERNAL ECHEVERRY Cargo: Funcionario Instructor CFC
PARA	ESTEBAN ALEJANDRO PUERTA Apoyo a la supervisión administrativa JAEL CRISTINA CACERES SALINAS Apoyo a la supervisión- Profesional HYSI BYRON AMAYA LONDOÑO Apoyo a la supervisión Ambiental y Energética
DE	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (E) CFC
ASUNTO	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CCO1.PCCNTR.8421916	OUTSOURCING COMERCIAL SAS 810004774-9	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DELOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ORIENTADOS EN EL CENTRO PARA LAFORMACIÓN CAFETERA. LOTE 1
CO1.PCCNTR.8421827	ANZETY INGENIERIA SAS 901257667	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DELOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ORIENTADOS EN EL CENTRO PARA LAFORMACIÓN CAFETERA. LOTE 2

CO1.PCCNTR.8421837	OUTSOURCING COMERCIAL SAS 810004774-9	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DELOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ORIENTADOS EN EL CENTRO PARA LAFORMACIÓN CAFETERA. LOTE 3
CO1.PCCNTR.8421837	FERRAGRO S.A.S. 800060880-3	COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DELOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ORIENTADOS EN EL CENTRO PARA LAFORMACIÓN CAFETERA. LOTE 4
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42281018&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del

contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (E) Centro para la Formación Cafetera

Elaboró: Sebastian Camilo Rodas Ruiz – Abogada Contratación CFC